

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA**CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ECONOMÍA****DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO**

Visto el texto del calendario laboral de la Construcción y Obras Públicas de Toledo para 2014, número de Código de Convenio 45000155011981 suscrito de una parte, por dos representantes de la Agrupación de Empresarios de la Construcción y afines de Toledo de otra, en nombre de los trabajadores, por la Central Sindical de CC.OO. y U.G.T., firmado el 20 de noviembre de 2013 y presentado ante este Organismo el día 26 de noviembre de 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1 de 1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; artículo 2 del Real Decreto 713 de 2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; artículo 7 del Decreto 121 de 2012, de 2 de agosto de 2012 por el que se establece la Estructura Orgánica y se fijan las Competencias de los órganos integrados en la Consejería de Empleo y Economía, y Decreto 77 de 2006, de 6 de junio de 2006, capítulo II, artículo 7, por el que se atribuyen competencias en materia de Cooperativas, Sociedades Laborales, Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales a los diferentes Órganos de la Consejería de Trabajo y Empleo (hoy Consejería de Empleo y Economía), este Servicio Periférico de la Consejería de Empleo y Economía acuerda:

Primero.- Ordenar su inscripción en el libro de Registro de Convenios Colectivos y proceder al depósito del texto original del mismo en la Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Toledo 27 de noviembre de 2013.-El Coordinador Provincial de Empleo y Economía.- (Por vacante, artículo 4 Decreto 121 de 2012, de 2 de agosto).-La Secretaria Provincial.-P. A El Jefe de Servicio de Trabajo, Oscar Mira Méndez.

CONVENIO PROVINCIAL DEL SECTOR DE CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

En Toledo, a 20 de noviembre de 2013, se reúnen, en los locales de la Asociación de Empresarios de Construcción y Afines, los componentes de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial de Construcción y Obras Públicas de Toledo pertenecientes a Comisiones Obreras (CC.OO.), la Unión General de Trabajadores (U.G.T.), por parte sindical, y la Asociación de Empresarios de Construcción y Afines de Toledo (AECA), al efecto de establecer el Calendario Laboral de Construcción correspondiente al año 2014. Asisten a dicha reunión:

Por parte empresarial:

Don David Rodríguez de Arce (AECA).

Don Jesús Martín Domínguez (AECA).

Por parte sindical:

Don Antonio Alonso Domínguez (CC.OO.)

Don Sergio de la Fuente de la Puente (U.G.T.),

Las partes se reconocen mutuamente legitimidad y una vez constituida la Comisión Negociadora, se llega al siguiente:

Acuerdo:

1. Acordar y firmar el Calendario Laboral para el año 2014, que se adjuntan a esta acta. Se establecen como fiestas de convenio las siguientes:

2 de enero.

3 de enero.

2 de mayo.

20 de junio.

24 de diciembre.

26 de diciembre.

29 de diciembre - 2 horas de trabajo y 6 horas de descanso.

30 de diciembre.
31 de diciembre.

En el caso de que el cómputo anual de 1.738 horas varíe, al alza o a la baja, en virtud de modificación legal o del Convenio Estatal de aplicación, las partes firmantes se comprometen a realizar el correspondiente ajuste en el plazo de quince días desde que sea efectiva dicha posible variación.

2. Remitirlo a la Autoridad competente de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, en su Delegación Provincial de Toledo, a efectos de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

3. Se acuerda facultar a doña María Teresa García Cabañas, con D.N.I. 08033467-G, para realizar todas las gestiones necesarias para su depósito, registro y posterior publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, en prueba de conformidad, lo firmamos en el lugar y fecha indicados al inicio.

ANEXO

CALENDARIO LABORAL CONSTRUCCIÓN 2014

	Ener.	Feb.	Mar.	Abr.	Mayo	Jun.	Jul.	Agos.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	
1		S	S	8			8	8	8	8		8	1
2	FC			8	FC	8	8	S	8	8		8	2
3	FC	8	8	8	S	8	8		8	8	8	8	3
4	S	8	8	8		8	8	8	8	S	8	8	4
5		8	8	S	8	8	S	8	8		8	8	5
6		8	8		8	8		8	S	8	8		6
7	FC	8	8	8	8	S	8	8		8	8	8	7
8	8	S	S	8	8		8	8	8	8	S		8
9	8			8	8	8	8	S	8	8		8	9
10	8	8	8	8	S	8	8		8	8	8	8	10
11	S	8	8	8		8	8	8	8	S	8	8	11
12		8	8	S	8	8	S	8	8		8	8	12
13	8	8	8		8	8		8	S	8	8	S	13
14	8	8	8	8	8	S	8	8		8	8		14
15	8	S	S	8	8		8		8	8	S	8	15
16	8			8	8	8	8	S	8	8		8	16
17	8	8	8		S	8	8		8	8	8	8	17
18	S	8	8			8	8	8	8	S	8	8	18
19		8	8	S	8		S	8	8		8	8	19
20	8	8	8		8	FC		8	S	8	8	S	20
21	8	8	8		8	S	8	8		8	8		21
22	8	S	S	8	8		8	8	8	8	S	8	22
23	8			8	8	8	8	S	8	8		8	23
24	8	8	8	8	S	8	8		8	8	8	FC	24
25	S	8	8	8		8	8	8	8	S	8		25
26		8	8	S	8	8	S	8	8		8	FC	26
27	8	8	8		8	8		8	S	8	8	S	27
28	8	8	8	8	8	S	8	8		8	8		28
29	8		S	8	8		8	8	8	8	S	2	29
30	8			8	8	8	8	S	8	8		FC	30
31	8		8		S		8			8		FC	31
HORAS	144	160	168	152	160	152	184	160	176	184	160	130	

FA- FIESTA AUTONOMICA	TOTAL HORAS ANUALES	1930
	JORNADA CONVENIO	1738
FC - FIESTAS DE CONVENIO	VACACIONES 22 DIAS	192
	EXCESO DE JORNADA	0
FN FIESTAS NACIONALES		

N.º I.- 11127